



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

Acta

06 de octubre de 2022

I. En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 06 de octubre de 2022, reunidos en la oficina del Abogado General, sito en edificio de Rectoría, planta baja, de la Universidad de Sonora, los integrantes del Comité de Transparencia e Información que fueron convocados por el Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, como Presidente del Comité de Transparencia e Información, en base a las facultades otorgadas en el punto Primero del Acuerdo Modificatorio al Décimo Octavo Lineamiento para la Transparencia y Acceso a la Información de la propia institución educativa, emitido por la Rectora con fecha 8 de octubre de 2021, se dio inicio a la reunión para tratar el asunto a que se refiere la orden del día.

II. En primer lugar, la Secretaria Técnica pasó lista de asistencia de los integrantes convocados, encontrándose reunidos:

1. Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité;
2. Dr. Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo;
3. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría;
4. M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro. Tesorero General; y
5. Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

- - Se cuenta con la presencia de la C.P. Claudia María Ortega Bareño, Contralora General de la Universidad de Sonora, como invitada, con derecho a voz.

III. El Presidente del Comité, Dr. Rafael Ramírez Villaescusa, expone los puntos de la orden del día, los siguientes:

1.- Revisar y analizar la declaratoria de inexistencia, emitida por la Tesorería General respecto de la solicitud de información registrada bajo folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 2605027220000142.

- - - En cuanto a la votación y firma de la determinación, se abstiene de participar el Tesorero General, en virtud de ser parte de la solicitud que se analiza.

IV. Acuerdos tomados en resolución I:

- 1.- Se declara la inexistencia de la información solicitada en petición de información con folio 2605027220000142 y registrada en SITAI con folio: 20220926102205.
2. Se ordena entregar acta de inexistencia a solicitante de información.

No habiendo más que comentar y analizar, se da por terminada la reunión a las 11:00 horas del mismo día de iniciada, firmando en ella los presentes:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA



Comité de Transparencia

Integrantes del Comité de Transparencia

Dr. Rafael Ramírez Villaescusa
Abogado General y
Presidente de Comité de Transparencia

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretaria General Administrativa

Dr. Benjamín Burgos Flores
Secretario de Rectoría

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica

0

Handwritten scribbles and marks at the bottom of the page.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA



Comité de Transparencia

RESOLUCIÓN I

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Visto el expediente relativo a la declaración de inexistencia de la información, que somete Tesorería General dentro del procedimiento de acceso a la información pública, relativo a la solicitud registrada con número de folio 260502722000142 y folio SITAI 20220926102205 presentada por Delegados Caborca, solicitando lo siguiente: "Por este medio los ciudadanos René Alejandro León Félix, Flavio Alonso Rosales Díaz y Julián Díaz Valencia, muy atentamente solicitamos la siguiente información: - La lista de nómina con detalle de los conceptos percibidos y descuentos realizados de los profesores que laboraron en el departamento de ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Norte, campus Caborca de los años 1993, 1994 y 1995."

ANTECEDENTES

1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 26 de septiembre de 2022, se recibió la solicitud de información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por el Delegados Caborca, en la que solicitó lo siguiente:

"Por este medio los ciudadanos René Alejandro León Félix, Flavio Alonso Rosales Díaz y Julián Díaz Valencia, muy atentamente solicitamos la siguiente información: -La lista de nómina con detalle de los conceptos percibidos y descuentos realizados de los profesores que laboraron en el departamento de ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Sonora Unidad Regional Norte campus Caborca de los años 1993, 1994 y 1995".

2. TURNO DE ATENCIÓN.

La Unidad de Transparencia el día 26 de septiembre de 2022, turnó la solicitud de información, mediante el Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, a Tesorería General, para su atención al ser la instancia que resguarda la documentación requerida.

3. RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

En fecha 28 de septiembre del presente año, Tesorería General informó a la Unidad de Transparencia sobre la declaración de inexistencia efectuada bajo oficio Número DTG/2567/2022, informando lo siguiente:

Oficio No. DTG/2567/2022
Hermosillo, Sonora 28 de Septiembre de 2022

Asunto: Declaración de inexistencia de información

Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

Presente. -

En atención a solicitud de información con número folio SITAI 260502722000142 en donde solicitan:

"Lista de nómina con detalle de los conceptos percibidos y descuentos de los profesores que laboraron en el Departamento de Ciencias Administrativas de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Norte Campus Caborca de los años 1993, 1994 y 1995"

Me permito hacer de su conocimiento del procedimiento que se realiza en esta Dirección respecto a las nóminas, me permito detallarlo a continuación:

1.- Los empleados de la Universidad de Sonora, al llegar cada día 14 o 29 de cada mes y cada jueves para los que reciben salario semanal, firman de recibido un listado que se denomina "nómina de sueldos", al firmarla se considera que el empleado recibió la cantidad detallada en dicho documento, así como que recibió su comprobante o recibo de pago.

2.- Esta dirección, antes de cada pago imprime un solo ejemplar de comprobante de pago, el que se le entrega al empleado.

3.- El sistema que se utiliza para expedir y reexpedir dichos recibos de nómina Sistema Integral de Información Administrativa desarrollado por la propia institución, el cual se encuentra funcionando para nóminas del sector Administrativo y Servicios Semanal a partir de la 4ta semana del mes de marzo del año 2004, Sector Confianza-Académico y Administrativo y Servicios Quincenal a partir de la 2da quincena de Octubre 2005 y Sector Académico a partir de la 2da quincena de Enero 2006.

4.- Es pertinente aclarar que antes de las fechas mencionadas en el párrafo anterior, existía un sistema denominado "Sistema de nómina", mediante el cual todos los pagos se realizaban por medio de cheque, el cual contenía un talón donde se imprimían el desglose de percepciones y deducciones correspondientes al período de pago, mismo que se entregaba al empleado y le servía como comprobante del pago recibido en el período, el cual al hacerlo efectivo cortaba por la línea punteada, conservando el talón, y entregando el cheque ante quien lo hacía efectivo; por lo que la Universidad se veía imposibilitada de conservar una copia del mismo, ya que los cheques para pago se imprimen en un solo tanto y por única vez al momento del pago, por lo tanto, nos es imposible reimprimir el cheque ya que es un documento que se imprime por única ocasión.

5.- Debido a la situación antes descrita, la Subdirección de Nóminas con apoyo de la Dirección de Informática en el mes de octubre de 2016 se inició la extracción de información de los respaldos en discos flexibles de 3.5 de los periodos de 1998, 2000 al 2005 y se concluyó en febrero de 2017. De la información electrónica recuperada hubo discos que no fue posible su lectura.

Por lo antes mencionado se anexan relación de las nóminas que se logró recuperar:

- 162 archivos de nómina tipo Quincenal
- 160 archivos de nóminas tipo Semanal
- 84 archivos de nóminas tipo Especiales, Pagos de Prestaciones y otros

6.- Se instruyó al personal oficial de la Subdirección de nóminas (auxiliar de oficina) para que acudiera a los espacio de archivos a realizar la búsqueda física exhaustiva de la información en las cajas del área de nómina de las diferentes áreas de resguardo documental de la Tesorería General, por lo que se acudió a los Archivos de Sorteos y Archivo Histórico de la Universidad de Sonora, de igual forma se efectuó búsqueda por el encargado de esta función en los respaldos electrónicos del sistema de nóminas recuperados en el año 2016, resultando negativa la localización de la información.

7.- Para satisfacer las circunstancias de modo, tiempo y lugar, menciono, que se efectuaron los días 26 y 27 de Septiembre del presente año 2022, dando inicio aproximadamente a las 10:00 horas de la mañana la búsqueda en ambos días y concluyendo a las 13 horas.

Por tal razón, de acuerdo al numeral décimo tercero, inciso C, fracción VII, es que se emite el presente oficio ya que dicho numeral señala que, en caso de inexistencia de la información en los sistemas de datos



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

personales, la unidad Responsable deberá informar este hecho al Comité de Transparencia e Información. De igual forma en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora (art.82), establece:

Artículo 82.- En caso de que el responsable estuviere obligado a contar con los datos personales sobre los cuales se ejercen los derechos ARCO por razones de competencia y declare su inexistencia en sus archivos, bases, registros, sistemas o expedientes, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme tal situación.

En virtud de lo anterior, y ante la no localización de la información ni documentación relativa al listado de nóminas de los años 1993, 1994 y 1995, es que se corrobora la inexistencia de la información así como la imposibilidad de esta Dirección para emitir una copia de las nóminas con detalle de los conceptos percibidos y descuentos, debido a que no existe en los archivos una copia ni la posibilidad de reimprimir los documentos que en su momento se proporcionaron al Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Sonora Unidad Regional Norte Campus Caborca, únicamente se cuenta con información para reimprimir recibos de nómina a partir del año 2001, resultando de igual forma, imposible la elaboración de nueva cuenta de esa documentación.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En fecha 28 de septiembre del presente año, la titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al Comité por conducto del Presidente en turno sobre la declaratoria de inexistencia con la finalidad de que se dictará la resolución correspondiente.

En atención de lo anterior, éste Comité de Transparencia e Información de la Universidad de Sonora, analizando los antecedentes referidos con antelación, emite las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA.

De conformidad con el procedimiento previsto en el numeral décimo séptimo, fracción II, de los Lineamientos para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, así como los numerales 116, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, el Comité de Transparencia e Información de la Universidad de Sonora, es competente para analizar la clasificación de información inexistente sometida por Tesorería General, para atender la solicitud de información con número de folio 260502722000142 y en consecuencia, determinar si la confirma, modifica o revoca.

SEGUNDO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. INEXISTENCIA.

La Tesorería General propuso la inexistencia de la parte de la información; en la que el solicitante requirió la lista de nómina con detalle de conceptos percibidos y descuentos de los profesores que laboraron en el Departamento de Ciencias Administrativas de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Norte Campus Caborca de los años 1993, 1994 y 1995.

C

al

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

En términos del artículo 51 fracción VI del Estatuto General de la Universidad de Sonora, que establece como función del Tesorero General, el cuidar el pago oportuno de sueldos y prestaciones al personal de la Universidad y de los compromisos que se generan con motivo del ejercicio presupuestal; se corrobora que la Dirección de Tesorería General, es el área administrativa que debe de resguardar la información relativa a los pagos de nómina de los empleados de la universidad de Sonora, y por lo tanto, le corresponde declarar la inexistencia ante la falta de la información solicitada.

Al efecto, de acuerdo a lo establecido en los citados artículos, se tiene que la solicitud de información pública presentada por Delegados Caborca, consiste en una solicitud de acceso a la información pública de acuerdo a los lineamientos segundo fracción VI para la Transparencia y Acceso a la Información, así como en los artículos 3ro fracción VII y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

TERCERO. DECISIÓN.

Al respecto, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del Área que puede contar con la información, no obstante que se cuenta con las facultades para poseerla, es decir, se trata de una cuestión de hecho, lo anterior, de acuerdo al criterio 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el cual se estableció lo siguiente:

14/17. Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Al fin de hacer constar la inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud en comento y acreditar la búsqueda exhaustiva de la misma, Tesorería General remitió dentro del acta en la que declara la inexistencia de la información, lo siguiente:

Se instruyó al personal oficial de la Subdirección de nóminas (auxiliar de oficina) para que acudiera a los espacio de archivos a realizar la búsqueda física exhaustiva de la información en las cajas del área de nómina de las diferentes áreas de resguardo documental de la Tesorería General, por lo que se acudió a los Archivos de Sorteos y Archivo Histórico de la Universidad de Sonora, de igual forma se efectuó búsqueda por el encargado de esta función en los respaldos electrónicos del sistema de nóminas recuperados en el año 2016, resultando negativa la localización de la información.

Para satisfacer las circunstancias de modo, tiempo y lugar, menciono, que se efectuaron los días 26 y 27 de Septiembre del presente año 2022, dando inicio aproximadamente a las 10 horas de la mañana la búsqueda en ambos días y concluyendo a las 13 horas.

En razón de lo anterior, este Comité de Transparencia e Información observa que el Tesorero General de la Institución, dentro del acta de inexistencia realizó las manifestaciones sobre el modo, tiempo



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA



Comité de Transparencia

y lugar de la búsqueda exhaustiva efectuada en los archivos de Tesorería General, sin que se hubiera localizado la información solicitada. En consecuencia, resulta conducente realizar la declaración formal de la inexistencia de la información, la cual, de acuerdo con el criterio 04/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene como propósito:

04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En este tenor, es procedente confirmar la inexistencia de la Información, al no existir la información solicitada derivada de los hechos acontecidos en Tesorería General existir la certeza de la exhaustividad de la búsqueda realizada por Tesorería General de la Universidad de Sonora y la no localización de la información, por lo tanto, procede confirmar la inexistencia declarada, resultando imposible solicitar a la Tesorería General genere de nueva cuenta los documentos, ya que como bien se mencionó, el respaldo con el que ese contaba que reimprimía los documentos se encuentra obsoleto y en consecuencia resulta imposible proporcionar la información en los años requeridos, por lo que dicha manifestación deja en claro que no puede generarse de nueva cuenta la información, ya que de obligarlo a generarla podría establecer información falsa o errónea al no tener certeza de las cantidades que recibió el solicitante como pago.

Que lo expuesto en el presente resolutivo constituyen la manifestación del procedimiento establecido en 135 fracción II, de la Ley Estatal Vigente, así como el lineamiento vigésimo tercero para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se elabora el acta correspondiente dictándose los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

Primero. – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia declarada por Tesorería General en relación con la solicitud de acceso a datos personales registrada con folio 260502722000078 relativa a:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

Comité de Transparencia

"La lista de nómina con detalle de los conceptos percibidos y descuentos realizados de los profesores que laboraron en el departamento de ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Sonora Unidad Regional Norte campus Caborca de los años 1993, 1994 y 1995"

Segundo. - Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificado el solicitante y por correo electrónico institucional a la Tesorería General de la Universidad de Sonora, para los efectos procedentes.

No habiendo más temas a tratar, por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora, integrado por el Doctor Rafael Ramírez Villaescusa, Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia; Doctor Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría, Doctor Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo; Contadora Pública Claudia María Ortega Bareño, Contralora General e Invitada especial y Licenciada Luisa Ángela Rodríguez Quintana, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, quienes firman habiéndose agotado el orden del día.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 06 de octubre de 2022

ATENTAMENTE


Dr. Rafael Ramírez Villaescusa

Abogado General y
Presidente del Comité de Transparencia


Dr. Benjamín Burgos Flores

Secretario de Rectoría


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte

Secretario General Administrativo


Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana

Secretaria Técnica